

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 25000-22-13-000-2023-00581-00

De conformidad con el artículo 358, inciso 1 del C.G.P., se **ADMITE** el recurso extraordinario de revisión formulado por Andrés Vélez Sáenz a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2021, no aclarada según proveído de 26 de noviembre de ese mismo año, emitida por el Juzgado Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca.

De la demanda de revisión se da traslado a la parte demandada en revisión por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el artículo 91 del C.G.P.

Asimismo, se **reconoce** personería al profesional del derecho Henry Antonio Sánchez Moreno, como apoderado del revisionista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a404508a10a762c3ac12bdac80febae4d384e2c3cc7d7e78bd587ba07c17c1af**

Documento generado en 09/04/2024 02:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>